



VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las dieciocho horas del día 28 de junio de 2016, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdww63eQetYMF0Q==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdww63eQetYMF0Q==	Página	1/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

Excusan su ausencia el concejal y las concejalas: D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ, integrante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; D.ª MÍRIAM PÉREZ MARÍN, del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, y D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO, del Grupo Ciudadanos C's.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 31 de mayo y extraordinaria de 14 de junio pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 2016001336, REGISTRADO EL 23 DE MAYO PASADO, AL N.º 2015001563, REGISTRADO EL 22 DE JUNIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2016001336, registrado el 23 de mayo pasado, al n.º 2015001563, registrado el 22 de junio.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 46/2016, DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO: PRÓRROGA FORZOSA.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS a favor, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista, TRES (3) VOTOS EN CONTRA, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el expediente de contratación n.º 46/2016, de gestión de Servicio Público del Transporte Colectivo Urbano.

VISTA la propuesta del Delegado Municipal de Tráfico por el que interesa la prórroga forzosa del indicado contrato de servicio público de 20 de junio de 2016.

VISTO el informe del Jefe de la Unidad de Contratación de 20 de junio de 2016.

VISTO el informe del Interventor Municipal de 21 de junio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	2/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 21 de junio de 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 24/06/2016.

Y siendo competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, punto 2º, la cual deja sin efecto el artículo 22.2.n) y artículo 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la prórroga forzosa como medida de emergencia para el Servicio de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. n.º A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctra. de Jerez, Km. 1, por un período máximo de dos (2) años contados a partir del día 31 de Julio de 2.016, hasta tanto se perfeccione la correspondiente gestión del servicio público. Dicha autorización se otorga a virtud de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento n.º 1.370/2.007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23/10/2.007, sobre los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por ferrocarril y carretera.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO C'S CIUDADANOS SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE VIGILANCIA DE TRÁFICO.

VOTACIÓN: CINCO (5) VOTOS a favor, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos C's, sobre la puesta en marcha del Plan de Vigilancia de Tráfico, Registrada de entrada el 17 de junio pasado, al número 6.566, del siguiente tenor:


«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Plan de Movilidad Urbano Sostenible es un documento que desarrolla los hábitos de movilidad en las ciudades que por su expansión urbana continua han provocado un crecimiento en la utilización de los vehículos privados, produciendo un gran consumo de espacio y energía y unos impactos medioambientales que ponen de relieve la necesidad de lograr un sistema de transporte urbano bien concebido que sea menos dependiente de los combustibles fósiles.

Para lograrlo, se tienen que habilitar recursos, implantar medidas y cambiar tendencias, todo lo cual hace necesaria la concienciación e implicación de toda la sociedad y la colaboración entre las diferentes Administraciones para alcanzar soluciones integrales que supongan un cambio en la tendencia, hacia la sostenibilidad y las buenas prácticas de los conductores, en la movilidad urbana.

Sanlúcar de Barrameda dispone de un Plan local de Movilidad Urbano Sostenible. Plan que fue aprobado en Junta de Gobierno local el pasado 19 de junio de 2014 y que es revisado y actualizado anualmente por los técnicos municipales.

En él, se establecen numerosas medidas a ejecutar que facilitarían tanto el trabajo de los trabajadores municipales como de la Policía Local en cuestiones de ordenación y circulación del tráfico rodado en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	3/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

El PMUS de Sanlúcar de Barrameda contempla como arterias principales de nuestra ciudad, la Avenida V Centenario, Calle Puerto y Avenida de la Constitución; viales que soportan a diario un gran volumen de tráfico rodado y que aumenta exponencialmente durante las épocas estivales.

Concretamente cuando Sanlúcar celebra eventos de gran reclamo turístico como por ejemplo nuestras Carreras de Caballos, se forman grandes atascos y enormes dificultades para entrar o salir de nuestra ciudad o simplemente desplazarse.

C's Sanlúcar considera fundamental para evitar este tipo de situaciones, la ejecución del Plan de Vigilancia de Tráfico, integrado en el PMUS consiste en la colocación de cámaras en lugares estratégicos que controlen la fluidez y la correcta circulación en nuestra ciudad.

Con esto nuevo herramienta evitaríamos tanto las situaciones descritas anteriormente, como lo dotación de mucho más seguridad a nuestros viandantes y conductores, minimizando el riesgo de accidente y asegurando asimismo una pronta actuación de la Policía Local allí dónde se requiera su presencia.

Por todo ello, Ciudadanos-Sanlúcar de Barrameda C's propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su conformidad para la inmediata puesta en marcha del Plan de Vigilancia de Tráfico en Sanlúcar de Barrameda y la total ejecución del Plan de Movilidad Urbano y Sostenible [PMUS] de Sanlúcar de Barrameda».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda muestra su conformidad para la inmediata puesta en marcha del Plan de Vigilancia de Tráfico en Sanlúcar de Barrameda y la total ejecución del Plan de Movilidad Urbano y Sostenible [PMUS] de Sanlúcar de Barrameda.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO C'S CIUDADANOS SOLICITANDO LA EMISIÓN DE UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo C's Ciudadanos, solicitando la emisión de un informe sobre el proyecto de rehabilitación de la antigua Residencia de Ancianos, registrada de entrada el 17 de junio pasado, al número 6.567, del tenor siguiente:

«Exposición de Motivos.- En 1983 la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda celebraron el 23 de diciembre la firma de un convenio mediante el cual la Diputación cedía en uso un edificio de su propiedad para Residencia de Ancianos en Sanlúcar durante 20 años.

Posteriormente, en mayo de 1999, el Pleno de nuestro Ayuntamiento aprueba por mayoría un convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Cádiz, en relación a la cesión en propiedad del inmueble antes cedido para uso de Residencia de Ancianos, sito en C/ Puerto nº 8. En la Diputación de Cádiz, de manera unánime, quedó aprobada también su cesión en el pleno celebrado el día 25 de febrero de 1999.

Dicho acuerdo se rubricó en junio de 1999 por parte del presidente de lo Diputación de Cádiz y por el Alcalde de Sanlúcar de Barrameda de aquel año. Como contrapartida el Ayuntamiento de Sanlúcar de

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMF0Q==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMF0Q==	Página	4/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

Barrameda se compromete a la construcción de una nueva Residencia de Ancianos. Actualmente ubicada en C/ Zarza.

Con el paso de los años, el edificio original de C/ Puerto ha ido deteriorándose. El Partido Popular en legislaturas anteriores quisieron ejecutar unas primarias labores de mantenimiento para ubicar en este edificio la gerencia de urbanismo, labores que no sirvieron a posteriori y que dejaron al Ayuntamiento una deuda de casi 1 millón de euros que tuvo que ser pagado por sentencia judicial obligatoria del TSJA.

En diciembre de 2007, El Viceconsejero de Obras Públicas y Transporte, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de EPSA y la Alcaldesa por aquel entonces de nuestro Ayuntamiento, firman un convenio de colaboración para la rehabilitación de este Centro Residencial para personas mayores. En dicho acuerdo figura como objeto del mismo la ampliación de la Residencia de mayores, situada en Parque Dehesilla mediante la rehabilitación del edificio anexo situado en Calle Puerto 12.

Tras muchas vicisitudes, muchos convenios entre administraciones, muchos firmas que no sirvieron para nada y un millón de euros perdido, Ciudadanos de Sanlúcar considera que este edificio debe tener una solución de una vez por todas, su estado actual es lamentable y únicamente está sirviendo para generar graves conflictos entre las personas que actualmente lo ocupan. Un edificio que se encuentra en una de las principales arterias de nuestra ciudad pues todo visitante pasa frente él, y se lleva la percepción real de que el edificio está abandonado y en ruinas.

Son muchos los pasos que se han dado en torno a este edificio y tal y como explicamos en la exposición de motivos de esta moción, muchas administraciones han intervenido o han tenido intención de intervenir en la rehabilitación y gestión del edificio, por ello pasemos a la acción y o los hechos y comprometamos o las administraciones a actuar.

Los mayores de nuestra ciudad no deben ser olvidados por las administraciones en la creación de instalaciones para su bienestar.

Por todo ello, Ciudadanos-Sanlúcar de Barrameda [C's] propone al Pleno, se adopte el siguiente, ACUERDO

ÚNICO : El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable en los siguientes asuntos:

- Se realice un informe, en el plazo no superior de 3 meses, sobre el proceso de ejecución del convenio firmado con la empresa EPSA en 2007 en relación al Proyecto de Rehabilitación del edificio conocido como la Antigua Residencia de Ancianos de la Calle Puerto. Dicho informe deberá a darse a conocer a los grupos políticos que conforman el Pleno mediante una Junta de Portavoces.

- Se lleve a cabo las gestiones oportunas, a través de las administraciones implicadas, para la rehabilitación del edificio que anteriormente albergaba la residencia de Ancianos situado en C/ Puerto».


VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable en los siguientes asuntos:

- Se realice un informe, en el plazo no superior de 3 meses, sobre el proceso de ejecución del convenio firmado con la empresa EPSA en 2007 en relación al Proyecto de Rehabilitación del edificio conocido como la Antigua Residencia de Ancianos de la Calle Puerto. Dicho informe

Código Seguro De Verificación:	xuCsrDwCdww63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrDwCdww63eQetYMFOQ==	Página	5/21





deberá a darse a conocer a los grupos políticos que conforman el Pleno mediante una Junta de Portavoces.

- Se lleve a cabo las gestiones oportunas, a través de las administraciones implicadas, para la rehabilitación del edificio que anteriormente albergaba la residencia de Ancianos situado en C/ Puerto.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE LAS CARRERAS DE CABALLOS DE SANLÚCAR COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA UNESCO.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta de todos los grupos sobre la declaración de las carreras de caballos de Sanlúcar como Patrimonio Inmaterial de la UNESCO, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En 2003 el concepto de Patrimonio Inmaterial Cultural de lo Humanidad fue definido por la Convención de la Salvaguardia Patrimonio Cultural de la Humanidad como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Establece el artículo 2.1 de la citada Convención que "este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Esta Convención fue ratificada por España el 25 de octubre de 2006, seis meses después de su entrada en vigor (25-04-06). Entiende esta Convención por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

UNESCO establece, alejado de clasificaciones cerradas, una serie de aspectos fundamentales a considerar en el patrimonio y enmarcado en los siguientes ámbitos:

- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma
- Artes del espectáculo
- Usos sociales, rituales y actos festivos
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- Técnicas artesanales tradicionales

Por su parte, el Estado español en materia de salvaguardia del patrimonio, se compromete a través de la citada convención en su artículo 11:

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.
- Entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	6/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

En nuestro país las primeras carreras de caballos celebradas en España tuvieron lugar en 1835 en la finca Alameda de Osuna (Madrid).

Estas reuniones fueron el principio de la afición a estas carreras y son muy similares a las que actualmente se siguen celebrando en distintos puntos geográficos de nuestro país, entre ellas, nuestras Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.

Las primeras carreras en nuestra ciudad se celebraron el 31 de agosto de 1845 y el 20 de septiembre del mismo año se constituyó la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, siendo ésta la más veterana del país.


Durante el mes de agosto nuestra ciudad recibe a millones de personas llegadas desde todas las partes del mundo, para contemplar y disfrutar de este espectáculo que este año se celebra su 171ª Edición. No hace falta decir que durante ese mes Sanlúcar de Barrameda se transforma en lugar de referencia mundial para todos aquellas personas, aficionadas o no, al mundo de los Carreras de Caballos.

Desde Ciudadanos de Sanlúcar no nos queda la menor duda que este evento de tan importante calado histórico de nuestra ciudad se ha convertido con el paso de los años, en una cita ineludible para los sanluqueños y foráneos cada año.

De hecho en los últimos 15 años las Carreras de Caballos han recibido importantes premios y reconocimientos entre los que se encuentran:

- *Premio al mérito Turístico [Patronato Municipal].*
 - *Premio Acedía, mejor promoción exterior [Semanao El Semanal].*
 - *Langostino de Oro.*
 - *Mejor labor de promoción. Gala del Deporte [Cádiz].*
 - *Premio Andalucía de Turismo.*
 - *Fiesta de Interés Turístico Internacional de Andalucía.*
 - *Distinción Día Mundial del Turismo [Diputación de Cádiz, 2005].*
 - *Premio Andalucía del Deporte a la Promoción [Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía 2013]*
 - *Premio Lo Voz al Deporte (Grupo Vocento, 2014)*
 - *Gala del Deporte. Mención Especial (Diputación de Cádiz, 2015).*
 - *Con fecho 6 de julio de 1989 se las declaró por parte de las autoridades competentes, como de Interés Turístico Nacional.*
 - *Con fecha 22 de febrero de 1996 y coincidiendo con su 150 Aniversario, recibe el Premio-"Leyenda del Deporte Andaluz", en su décima edición.*
 - *Según resolución de 3 de Junio de 1997, de lo Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de TURESPAÑA, se concede el título de "Fiesta de Interés Turístico Internacional" a las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda. Dedicándole en 1999, una edición de la cartelería que difunde a nivel internacional.*
 - *Dada la proyección que, anualmente, vienen teniendo los Carreras de Caballos en los medios de comunicación, la Organización Nacional de Loterías y Apuestas de Estado [ONLAE] acordó dedicar el sorteo del 29 de Julio de 2000 a los Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, apareciendo una imagen de las mismas en los diez millones de decimos distribuidos. El citado sorteo se celebró en el recinto de Llegada de la playa de Las Piletas.*
- Igualmente, la Organización Nacional de Ciegos Españoles [ONCE], dedicó su cupón del 12 de agosto de 2005 a las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.*

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	7/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

- De otro lado, Correos emitió el 6 de julio de 2006, dentro de la serie Fiestas Populares, un sello dedicado a las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda. El valor postal del sello fue de 2,33 euros y su tirada fue de 600.000 ejemplares, un sello con el que Correos divulgó las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda por todo el mundo.

La riqueza indudable que generan los miles de visitantes que se dan cita en Sanlúcar en sus dos ediciones logra que el valor generador de empleo sea otro de sus incuestionables valores. Los hosteleros, comerciantes y en general el sector servicios de Sanlúcar esperan esta cita deportiva y turístico porque asegura beneficios superiores a cualquier otra época del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestra formación política consideramos que las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, por sus 171 años de historia, por ser las más antiguas de España, por poner a Sanlúcar de Barrameda en el mapa mundial del Turf y por embellecer y enriquecer aun más si cabe nuestra ciudad, es merecedor de que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se posiciona a favor de impulsar y solicitar a las administraciones competentes los trámites para ser declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Estamos convencidos que esta declaración será apoyada por los sanluqueños como respuesta al agradecimiento del lugar que nuestros Carreras de Caballos han posicionado a nuestra ciudad en el mapa internacional.

Por todo ello, se ACUERDA:

ÚNICO: El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda recabe o través del procedimiento legalmente establecido, los apoyos necesarios para que las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda sean declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de junio de 2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda recabe o través del procedimiento legalmente establecido, los apoyos necesarios para que las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda sean declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE, SOBRE EL ESTUDIO JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES/AS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede, el estudio jurídico y económico de los contratos de los trabajadores/as de limpieza de los Centros Escolares, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal "Sí Se Puede", quiere hacerse eco, como siempre, de las reclamaciones y quejas de la ciudadanía y traerlas dentro de este Pleno para su exposición y debate en el órgano de representación de la población de Sanlúcar de Barrameda, y las y los trabajadores/as de los centros de infantil y primaria forman parte de este cometido municipal.

Los centros escolares públicos de infantil y primaria permanecen en orden de trabajo, con todo el personal realizando actividades propias del proceso educativo, lo que llamamos curso escolar, desde el

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	8/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

día 1 de septiembre hasta, al menos, el 30 de junio, aunque el período lectivo, es decir, con escolares, es el comprendido desde el 10 de septiembre hasta el 22 de junio.

Esta aclaración es importante, porque este ayuntamiento, a través de la empresa municipal de limpieza que se encarga de los colegios (ELICODESA), no contempla algunos servicios, puesto que no cubre la limpieza de los centros escolares durante todo el curso escolar, ya que las trabajadoras/es que llevan a cabo esta labor se ven despedidos el día 22 de junio, 8 días antes de la finalización. Durante este período sigue habiendo personas trabajando en el interior de las clases y despachos, usando los aseos y recorriendo los pasillos y patios.

No creemos que ningún organismo público o empresa privada prescindiera de la limpieza de sus instalaciones mientras su local de trabajo esté abierto y personas trabajando dentro. La salud laboral de los trabajadores y trabajadoras de los centros públicos de enseñanza debe preservarse durante sus horas de trabajo, sea con escolares o en otras labores inherentes a su profesión, y en este apartado corresponde al Ayuntamiento preservarla de la mejor manera posible.

Es cierto que se mantiene a una trabajadora de la limpieza para el centro en este período escolar, pero evidentemente los metros cuadrados que se le asignan en cada centro está muy por encima de lo razonable, siendo totalmente insuficiente esta plantilla unipersonal para hacer una limpieza efectiva.

Podrán argumentar que no habiendo alumnado en el centro no se ensucian tanto los suelos, pero todo el mundo sabe que en nuestras casas se suele hacer una limpieza a fondo al menos una vez al año. Por lo que no sólo se debe contemplar el fregado de la solería que se ve, sino el adecentado de lo que no se ve, es decir, bajo de los muebles más pesados, altillos, estanterías, etc., también hablamos del acristalado en general, que la mayoría no permite ver el exterior de la suciedad que acumulan de años y años. Para poder hacerlo con eficiencia, no hay mejor período que cuando no hay cientos de escolares pululando por el centro.

También pretenderán que se acondicionen los centros escolares, después de todo el verano cerrados y con el consiguiente, esperamos que se continúe haciendo, tratamiento de desinsectación y desratización, en los 8 días escasos, si se tiene en cuenta que puede haber fin de semana por medio, antes del 1 de septiembre, fecha en que vuelve a comenzar el curso escolar. Pero no es lo mismo limpiar sobre limpio que con el polvo y productos acumulados durante dos meses.

Otro aspecto del cuidado de los centros escolares es el de la conservación de las zonas ajardinadas, que durante el período estival se secan y deterioran por la falta de un mínimo mantenimiento. El personal de ELICODESA puede hacer periódicamente un repaso de los jardines y arbolado.


Por todo ello, atendiendo a la preservación de la salud de los trabajadores y trabajadoras de los centros públicos y al insuficiente mantenimiento de limpieza que se ha manifestado anteriormente, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la empresa municipal ELICODESA, dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estudio jurídico y económico de la modificación de los contratos de las/os trabajadoras/es de la limpieza de los centros escolares públicos para que cubran el período de todo el curso escolar, y modificar la fecha de inicio en agosto, al día 15.

SEGUNDO: Instar a la empresa municipal ELICODESA, dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estudio jurídico y económico de la contratación, si fuera necesario, de personal específico para el acarreo y movimiento de mobiliario, así como para la limpieza del acristalado de los centros, ya que no es función de las/os trabajadoras/es de limpieza, durante los períodos en que se proceda a la limpieza profunda de los centros.

TERCERO: Instar a la empresa municipal ELICODESA, dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estudio jurídico y económico de incluir dentro de su catálogo de servicios y

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	9/21





temporalización de los cuidados de jardinería en los centros escolares públicos, de estas condiciones para el mantenimiento y limpieza anual de los mismos».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la empresa municipal ELICODESA, dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estudio jurídico y económico de la modificación de los contratos de las/os trabajadoras/es de la limpieza de los centros escolares públicos para que cubran el período de todo el curso escolar, y modificar la fecha de inicio en agosto, al día 15.

SEGUNDO: Instar a la empresa municipal ELICODESA, dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estudio jurídico y económico de la contratación, si fuera necesario, de personal específico para el acarreo y movimiento de mobiliario, así como para la limpieza del acristalado de los centros, ya que no es función de las/os trabajadoras/es de limpieza, durante los períodos en que se proceda a la limpieza profunda de los centros.

TERCERO: Instar a la empresa municipal ELICODESA, dependiente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estudio jurídico y económico de incluir dentro de su catálogo de servicios y temporalización de los cuidados de jardinería en los centros escolares públicos, de estas condiciones para el mantenimiento y limpieza anual de los mismos.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

VOTACIÓN: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la recuperación de la Memoria Histórica, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado el 20 noviembre se cumplieron 40 años de la muerte del dictador y el 6 de diciembre, 37 años de la aprobación de la Constitución Española; con ella se pretendía dar carpetazo al periodo de Dictadura de corte fascista impuesta ilegal e ilegítimamente por Francisco Franco y los sectores que apoyaron al bando golpista.

En el 2016 se cumplirán 80 años del alzamiento nacional de 1936. Sin embargo hoy, para vergüenza de la ciudadanía de Sanlúcar existen símbolos conmemorativos del franquismo que contravienen el supuesto principio de reconciliación nacional entre las dos Españas. Si bien, la etapa de la dictadura franquista forma parte de nuestra historia, no lo es menos que sus símbolos, sus loas públicas, sus concesiones de medallas, etc., constituyen más que un ejercicio de historia, un ejercicio de apología a los 40 años de una dictadura que arrasó derechos y libertades fundamentales.

Es imprescindible que el Pleno del Ayuntamiento dé un paso definitivo para cerrar las viejas heridas que aún hoy mantienen abiertas esos símbolos. Si somos demócratas, si hemos superado las viejas rencillas, si ningún grupo político se declara heredero del franquismo, no tiene sentido que se mantengan, no tiene sentido que continúen esos símbolos de una época que rubricó nuestro pasado más negro.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	10/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

Desde IU queremos recordar que este Ayuntamiento colaboró con el Foro por la Memoria Democrática con una serie de medidas en el mandato pasado, al calor de la aprobación del Proyecto de Ley de Memoria Democrática impulsado desde la Dirección General de Memoria Democrática durante el frustrado pacto de gobierno con IU, como la colocación de un azulejo en el antiguo edificio del Ayuntamiento de Sanlúcar en homenaje a todos los funcionarios fusilados y/o represaliados durante el Golpe fascista de 1936, el monumento instalado en el entorno del Castillo a todos las víctimas asesinadas durante la Guerra y posguerra Civil y la supresión de la placa con simbología franquista en las viviendas de la Barriada de los Ángeles. No obstante hay trabajo aún pendiente en Sanlúcar y en España, y desde la Corporación Municipal se debe abordar e impulsar una política de memoria histórica, dando pasos al frente en defensa de los tres principios fundamentales del derecho universal de Verdad, Justicia y Reparación para las víctimas y sus familiares, máxime cuando el pasado día 13 de octubre se aprobó en el Parlamento andaluz la citada Ley de Memoria Democrática de Andalucía, que recoge entre otros, el artículo 32 del capítulo III, en evidente relación con el artículo 15 de la ley estatal, que habla de la prohibición de la exhibición de símbolos y elementos contrarios a la Memoria.

Por todo ello y en virtud de las propuestas y demandas que nos hace llegar la ciudadanía y el Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar de Barrameda, el grupo municipal de Izquierda Unida de Sanlúcar insta al posicionamiento del Pleno en el apoyo a los puntos que a continuación se relacionan, para que se adopten las medidas oportunas, con independencia de los trámites o acuerdos de otros órganos que en su caso procedan:

ACUERDOS

- 1.- Retirar la medalla de oro de la ciudad al dictador Francisco Franco, que fue entregada el 8 de febrero de 1961 por el entonces alcalde de Sanlúcar, Francisco Zaragoza con motivo de la conmemoración de aquellos famosos XXV años de paz, que se celebraron a lo largo de aquel año. Los acuerdos a los que se llegó en aquellos Plenos fueron adoptados en un régimen dictatorial, en el que la libertad y la seguridad no se encontraban garantizadas, por lo que deben ser objeto de revisión desde los principios y valores democráticos que nuestra Constitución establece y de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.
- 2.- Reconocer como hijos predilectos de la ciudad de Sanlúcar a todos los fusilados y represaliados de la dictadura.
- 3.- Eliminar la placa de piedra con simbología fascista que figura aún en la fachada de los pisos de El Pino y placas del ministerio de la vivienda en que adoman algunos portales de estas viviendas y de otras barriadas de la ciudad con esa misma simbología.
- 4.- Eliminación de una lápida en el patio del Santuario de La Caridad, que fue donada por el Casino en conmemoración de sus socios caídos en e bando golpista.
- 5.- Afrontar la retirada de todos los símbolos fascistas que aún permanezcan en la ciudad, así como el cambio de nombres de calles que rememoren aquel pasado. El Foro por la Memoria Democrática se compromete a realizar un censo exhaustivo de vestigios, y símbolos de exaltación al franquismo, para que éstos sean cosa del pasado y dejen de ser una parte de la decoración de nuestra ciudad.
- 6.- Conceder el nombre de una calle o plaza al último alcalde socialista fusilado en 1936, Bienvenido Chamorro, que hace unos años se solicitó por parte del Foro mediante escrito pasado por registro, sin que hasta hora se haya obtenido respuesta.
- 7.- Señalar los lugares de la Memoria en nuestra ciudad.
- 8.- Dotar de un lugar para la Asociación Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar, donde se puedan reunirse sus socios y organiza un centro de documentación y archivo.
- 9.- Condenar la sublevación militar de 1936 y la dictadura franquista.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	11/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

10.- Apoyar la querrela 4591/2010 seguida desde el Juzgado Criminal y Correccional Federal n.º 1 de Buenos Aires (Argentina) por genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo.

11.- El acuerdo de estos dos últimos puntos deberá ser trasladado al Gobierno de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de la Junta de Andalucía y Dirección General de Memoria Democrática de Andalucía».

VISTO el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Retirar la medalla de oro de la ciudad al dictador Francisco Franco, que fue entregada el 8 de febrero de 1961 por el entonces alcalde de Sanlúcar, Francisco Zaragoza con motivo de la conmemoración de aquellos famosos XXV años de paz, que se celebraron a lo largo de aquel año. Los acuerdos a los que se llegó en aquellos Plenos fueron adoptados en un régimen dictatorial, en el que la libertad y la seguridad no se encontraban garantizadas, por lo que deben ser objeto de revisión desde los principios y valores democráticos que nuestra Constitución establece y de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.

SEGUNDO: Reconocer como hijos predilectos de la ciudad de Sanlúcar a todos los fusilados y represaliados de la dictadura.

TERCERO: Eliminar la placa de piedra con simbología fascista que figura aún en la fachada de los pisos de El Pino y placas del ministerio de la vivienda en que adornan algunos portales de estas viviendas y de otras barriadas de la ciudad con esa misma simbología.

CUARTO: Eliminación de una lápida en el patio del Santuario de La Caridad, que fue donada por el Casino en conmemoración de sus socios caídos en e bando golpista.

QUINTO: Afrontar la retirada de todos los símbolos fascistas que aún permanezcan en la ciudad, así como el cambio de nombres de calles que rememoren aquel pasado. El Foro por la Memoria Democrática se compromete a realizar un censo exhaustivo de vestigios, y símbolos de exaltación al franquismo, para que éstos sean cosa del pasado y dejen de ser una parte de la decoración de nuestra ciudad.

SEXTO: Conceder el nombre de una calle o plaza al último alcalde socialista fusilado en 1936, Bienvenido Chamorro, que hace unos años se solicitó por parte del Foro mediante escrito pasado por registro, sin que hasta hora se haya obtenido respuesta.

SÉPTIMO: Señalar los lugares de la Memoria en nuestra ciudad.

OCTAVO: Dotar de un lugar para la Asociación Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar, donde se puedan reunirse sus socios y organiza un centro de documentación y archivo.

NOVENO: Condenar la sublevación militar de 1936 y la dictadura franquista.

DÉCIMO: Apoyar la querrela 4.591/2010 seguida desde el Juzgado Criminal y Correccional Federal n.º 1 de Buenos Aires (Argentina) por genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos por el franquismo.

UNDÉCIMO: El acuerdo de estos dos últimos puntos deberá ser trasladado al Gobierno de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de la Junta de Andalucía y Dirección General de Memoria Democrática de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Página	12/21





ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA, SOBRE LA GESTIÓN DEL APEADERO-ESTACIÓN DE AUTOBUSES MUNICIPAL.

VOTACIÓN: RECHAZADA con SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista ; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre la gestión del apeadero-estación de autobuses municipal, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El grupo municipal de IU-Sanlúcar ha visitado varias veces el apeadero/estación de autobuses municipal sito cerca de la Calzada de la Duquesa. Nos parecen unas instalaciones esenciales para la ciudad habida cuenta de que a Sanlúcar no llega el tren por lo que el autobús es el único medio de transporte público que puede ser usado por los sanluqueños y los turistas para ir o venir a nuestra ciudad.

Se debe establecer un sistema legítimo para de gestión de esas instalaciones. Y, por otra parte, se deben establecer mecanismos eficaces desde lo público para asegurar que el servicio que se presta a los viajeros ofrece la calidad que se merecen y que nos conviene que obtengan (por la imagen de la ciudad, también) desde el primer momento. Por todo ello proponemos los siguientes ACUERDOS:

1.º Que el Ayuntamiento en Pleno se posicione a favor de la gestión directa del mantenimiento, limpieza y seguridad desde el Ayuntamiento de la Estación de Autobuses de Sanlúcar.

2.º Que Emulisan se encargue de forma sistemática en el mantenimiento de la higiene, de las instalaciones y que el ayuntamiento garantice la seguridad de los viajeros a primera y última hora del día.

3.º Que se abra un procedimiento administrativo abierto y con publicidad y con todas las garantías para alquilar el bar a aquella empresa o autónomo que se obligue a prestar el mejor servicio posible a los viajeros y usuarios».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.


ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS IULV-CA, PSOE, POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE Y CIUDADANOS, DE APOYO AL COLECTIVO LGTBI.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta de apoyo al colectivo LGTBI, del tenor siguiente:

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Página	13/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Por desgracia la LGTBfobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer:

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBfóbico; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambien estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/as representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia.

ACUERDOS:

1. Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
2. Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.
3. Solicitar a las administraciones competentes el impulso en los centros educativos del municipio de la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.
4. Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se icle la bandera arcoíris en el ayuntamiento de la localidad; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.
5. Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	14/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

6. *Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.*

7. *Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.*

8. *Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.*

9. *Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.*

10. *De la presente moción se dará traslado: Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y al movimiento asociativo LGTBI de la provincia».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO: Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.

TERCERO: Solicitar a las administraciones competentes el impulso en los centros educativos del municipio de la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.


CUARTO: Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, y el 20 de noviembre, fecha en la que se recuerda a las personas que han sido víctimas de la transfobia, se icle la bandera arcoíris en el ayuntamiento de la localidad; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.

QUINTO: Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

SEXTO: Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.

SEPTIMO: Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrDwCdww63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrDwCdww63eQetYMFOQ==	Página	15/21





OCTAVO: Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBifobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

NOVENO: Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

DÉCIMO: De la presente moción se dará traslado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y al movimiento asociativo LGTBI de la provincia.

UNDÉCIMO: El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su apoyo a que como un gesto por parte del consistorio por la visibilidad, normalización y diversidad, designar el nombre de una calle o plaza con referencia al colectivo LGTBI.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, SERVICIOS E INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

VOTACIÓN: DIECISIETE (17) VOTOS a favor, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's, NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular relativa a la dotación de mobiliario, servicios e instalaciones de la estación de autobuses, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento ya se ha denunciado en ocasiones anteriores el estado de la Estación de Autobuses de nuestra Ciudad. Concretamente, en la anterior legislatura, se planteó como moción en noviembre de 2013, reclamando una Estación de Autobuses para Sanlúcar limpia, digna y con una imagen y estado adecuado. Con posterioridad, en julio de 2014, se presentaron varias preguntas por escrito en el Registro del Ayuntamiento sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de abandono de la Estación de Autobuses, su convenio de explotación y mantenimiento, y la duración de la concesión.

A pesar de nuestra insistencia y la evidencia del problema, nuestra Estación de Autobuses, presenta un estado de total y absoluto de abandono, falta de mantenimiento, dejación en la y un deterioro considerable, el cual se ha convertido en un espacio inseguro y que transmite desconfianza al usuario. Es esta una cuestión de vital importancia, teniendo en cuenta que Sanlúcar es una población que además de tener viajeros locales por motivos escolares, familiares o laborales, recibe también turistas, con lo que ello supone para la imagen de la Ciudad y una de sus principales fuentes de ingresos.

Lamentamos, que ninguna de nuestras acciones haya provocado en el Equipo de Gobierno, la ejecución de medidas eficaces que hubieran hecho innecesario traer este asunto de nuevo a Pleno.

Por lo siguiente proponemos, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Acometer las acciones oportunas para que en nuestra ciudad no sólo se disfrute de una Estación de Autobuses decorosa y cuidada para los ciudadanos, con la dotación de mobiliario, servicios e instalaciones, adecuadas; sino que además goce de la calidad y excelencia propias de un destino turístico.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Página	16/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

2. Una vez la Estación de Autobuses alcance un estado óptimo y se mantenga en el tiempo, potenciar y promocionar el uso de este transporte, de un modo general y con carácter especial teniendo como objetivo que turistas de ciudades vecinas (como Jerez o Cádiz) contemplen como una opción atractiva visitar nuestra ciudad durante su estancia en la provincia.

3. Que lo expuesto sea desarrollado y ejecutado con carácter de urgencia, dado el estado de esta infraestructura y su trascendencia para la economía de la Ciudad».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno resuelve manifestar su apoyo:

PRIMERO. Acometer las acciones oportunas para que en nuestra ciudad no sólo se disfrute de una Estación de Autobuses decorosa y cuidada para los ciudadanos, con la dotación de mobiliario, servicios e instalaciones, adecuadas; sino que además goce de la calidad y excelencia propias de un destino turístico.

SEGUNDO: Una vez la Estación de Autobuses alcance un estado óptimo y se mantenga en el tiempo, potenciar y promocionar el uso de este transporte, de un modo general y con carácter especial teniendo como objetivo que turistas de ciudades vecinas (como Jerez o Cádiz) contemplen como una opción atractiva visitar nuestra ciudad durante su estancia en la provincia.

TERCERO: Que lo expuesto sea desarrollado y ejecutado con carácter de urgencia, dado el estado de esta infraestructura y su trascendencia para la economía de la Ciudad.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA INSTALACIÓN O REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO DETERIORADO.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular sobre la instalación o reposición de mobiliario urbano deteriorado, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda es una Ciudad monumental, con Historia, tradiciones, y rico patrimonio cultural... pero que tiene un gran problema del que todos los ciudadanos hablan, pero al que el equipo de gobierno parece que no es capaz de poner solución: La suciedad de nuestras calles, parques y jardines.

El 2 de septiembre de 2010 el entonces teniente de alcaldesa Don Víctor Mora, en nota de prensa indicó que el Equipo de Gobierno iba a poner en marcha una brigada de limpieza de las calles. En el 2011, el Ayuntamiento publicitó aquella campaña con el lema "Sanlúcar + bonita", que todos recordamos.

Desde el Partido Popular solicitamos en febrero del 2012 el arreglo y mantenimiento de los jardines, la limpieza de las calles, reposición de bancos rotos, papeleras, etc.

Y en junio del 2013 solicitamos desde el Partido Popular que por parte de la Delegación Municipal de Parques y Jardines se estableciera un plan de jardines, para reponer mobiliario urbano, limpiar los parques, etc.

Estamos ya en el verano de 2016 y nuestra ciudad sigue sin presentar el mejor de sus aspectos de cara a los miles de visitantes que vendrán a nuestra ciudad este verano. Adolecemos de farolas en

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	17/21





muchas zonas y algunas que están en pleno centro con apliques para macetas están incluso oxidadas, por supuesto tenemos una gran falta de papeleras en la gran mayoría de las zonas de Sanlúcar y también existen bancos en mal estado o que no han sido repuestos.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que se proceda a hacer un análisis riguroso de las zonas de Sanlúcar, donde no existen papeleras o éstas están deterioradas y se procedan a su instalación o reposición, que se reponga el mobiliario urbano deteriorado tal como farolas y bancos, que se proceda al baldeo de las calles e intensifique la limpieza viaria y de acerado durante esta época del año en la que tenemos un mayor índice de población, y que se arreglen los jardines y se mantengan en buen uso. Todo ello contribuirá a conseguir que Sanlúcar luzca más bonita».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE manifestar su apoyo:

ÚNICO: Que se proceda a hacer un análisis riguroso de las zonas de Sanlúcar, donde no existen papeleras o éstas están deterioradas y se procedan a su instalación o reposición, que se reponga el mobiliario urbano deteriorado tal como farolas y bancos, que se proceda al baldeo de las calles e intensifique la limpieza viaria y de acerado durante esta época del año en la que tenemos un mayor índice de población, y que se arreglen los jardines y se mantengan en buen uso. Todo ello contribuirá a conseguir que Sanlúcar luzca más bonita.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LA ZONA GALERILLA-CORTIJILLO.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular de adopción de medidas de infraestructuras y servicios en la Zona Galerilla-Cortijillo, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hoy desde el Grupo Popular y por petición de los vecinos de la zona Galerilla - Cortijillo volvemos a traer a este pleno una iniciativa que ya en septiembre de 2014 fue registrada para su debate y rechazada por PSOE y C'S en comisión informativa evitando así su debate en el Pleno.

En la zona Galerilla-Cortijillo, situada entre la carretera de Jerez y el Puerto, viven más de 100 familias, algunas de las cuales y después de años de reivindicaciones, aún no pueden acceder a suministros tan básicos como la luz o el agua debido a que dicha zona aún no se ha regularizado urbanísticamente.

En cuanto a equipamiento e infraestructura la zona presenta un estado precario, careciendo de alumbrado público y red de alcantarillado lo cual provoca que durante las épocas de lluvias los vecinos apenas puedan transitar por la zona debido a las inundaciones. Además en la zona no existe acerado lo cual supone un alto riesgo para los peatones.

En definitiva la totalidad de calles de la zona Galerilla-Cortijillo presentan un estado de dejadez y abandono lamentables, gaviás llenas de basura, vegetación y escombros, así como los socavones existentes provocan graves problemas de tránsito para sus vecinos además del riesgo que ello supone.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	18/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

Otro problema reivindicado por los vecinos de la zona es la dificultad que tienen a a hora de acceder a Sanlúcar por el Camino de la vía, ya que tienen que recorrer una larga distancia por la circunvalación de la carretera de Jerez hasta la glorieta más cercana y poder así realizar el cambio de sentido».

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para dotar la zona de infraestructuras y servicios, así como su mantenimiento y limpieza.

2.- Que se lleven a cabo las medidas y modificaciones necesarias para adecuar y habilitar el camino para el tránsito del tráfico rodado que en estos momentos está siendo usado por muchos vecinos para acceder a la carretera de Jerez, dotándolo de las medidas de seguridad y señalética oportunas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/06/2016.

El Pleno RESUELVE manifestar su apoyo:

PRIMERO: Que por parte del equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para dotar la zona de infraestructuras y servicios, así como su mantenimiento y limpieza.

SEGUNDO: Que se lleven a cabo las medidas y modificaciones necesarias para adecuar y habilitar el camino para el tránsito del tráfico rodado que en estos momentos está siendo usado por muchos vecinos para acceder a la carretera de Jerez, dotándolo de las medidas de seguridad y señalética oportunas.

ASUNTO URGENTE: MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA EL TRASLADO DE LAS PARADAS DE COCHES DE CABALLOS A LUGARES CON SOMBRA.

VOTACIÓN: Aprobada por UNANIMIDAD.


En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía para el traslado de las paradas de coches de caballos a lugares con sombra, del tenor siguiente:

«El Gobierno andaluz en el año 2003 fue uno de los primeros en aprobar una ley de Protección de los Animales. Es revolucionaria su Exposición de Motivos pues en ella se afirma: “Este texto pretende adecuar la normativa legal a una concienciación ciudadana cada día más extendida que exige se acabe con los malos tratos, la falta de atención o las torturas a los animales que conviven con el hombre, y al mismo tiempo servir de instrumento para aumentar la sensibilidad ciudadana hacia unos comportamientos más civilizados y propios de una sociedad moderna”.

Es notorio que desde hace quince años las quejas ciudadanas, de las asociaciones protectoras de animales y de Ecologistas, incluso con la intervención del Defensor del Pueblo, vienen solicitando a este ayuntamiento un traslado o mejora de las paradas de coches de caballos que presentan desde hace muchos años una situación lamentable y es especialmente llamativa la falta de sombra, lo que hace que el sufrimiento de los animales sea evidente y perfectamente visible ante la vista de propios y extraños, es decir, del turismo que visita la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	19/21





Debido a las constantes quejas y denuncias ciudadanas, se argumentó que había que cambiar la ordenanza de transporte turístico de personas en coches de caballos y hasta que esto no se hiciera, no podría llevarse a efecto ningún traslado ni cambios en las paradas.

La ordenanza se aprobó en 2011, en cuyo artículo 29 dice: "las paradas oficiales, (...) serán ubicadas, en la medida de las posibilidades, teniendo en cuenta que se tenga sombra natural para los caballos, o en su defecto, se coloquen marquesinas que las proporcione".

"Queda prohibido el estacionar en otros lugares que no sean las paradas oficiales". (...) Los itinerarios y las paradas establecidas podrán ser modificadas, de forma temporal o permanente, por el órgano competente del Ayuntamiento, cuando las circunstancias, demanda o funcionalidad del servicio lo justifiquen, y en los términos y condiciones que se establezcan". Sin embargo, en ningún momento este ayuntamiento ha tomado después de eso medidas para proporcionar sombra a los coches.

Por otro lado, el artículo 4 de las prohibiciones de la misma ley andaluza de 2003 prohíbe en su artículo e: "Mantener a los animales en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie".

Emplear a equinos para la tracción de cargas o carruajes significa un sometimiento del animal por parte del hombre y esto de por sí, es ya un tratamiento antinatural, por no emplear la palabra más fuerte de tortura o doma, pues el caballo en su estado natural no está atado y menos a un carruaje y él mismo se autoabastece. Si a eso le añadimos un sufrimiento en este caso injustificado Y CRUEL como es no proporcionarle sombra y alivio del calor, descanso cada cierta hora y desenganche del vehículo, atención a sus heridas, etc. ¿cómo podemos llamar a esto? ¿Tratamiento antinatural o algo más? En las paradas se observa cómo los animales cabecean continuamente, algunos, a pesar de sus ataduras, intentan salirse de la fila y presentan un estado de nerviosismo.

Tenemos un ejemplo reciente de esto en las declaraciones efectuadas este año por el director del Plan Romero del Rocío y que ha dado lugar a que el Defensor del Pueblo haya abierto expediente y haya requerido información a la Junta de Andalucía por los 13 caballos muertos este año. En sus declaraciones, recuerda que los caballistas tienen que cumplir normas básicas, como "quitarle la silla al caballo y el sudor, y darle agua", porque en ocasiones, se da un trato "inhumano" a las monturas, cuando "ha sido siempre un aliado del ser humano".

Sabemos que los caballos de los carruajes mueren colapsados por golpes de calor y agotamiento en el ejercicio de esta actividad económica, pues ya se han dado varios casos en Sanlúcar y cuyos cadáveres han sido recogidos por la grúa municipal.

Esta reivindicación no es nueva. Dadas las altas temperaturas en el verano, este mismo derecho a sombra se ha pedido en ciudades como Sevilla y Málaga, a lo que se han dado soluciones en estos años y el año pasado la ordenanza de Fuengirola tiene en cuenta también la instalación de las paradas en lugares a la sombra. Está claro que estamos incumpliendo la norma. Y no sólo la norma general, sino nuestra propia ordenanza, pues a pesar de todas las peticiones de los ciudadanos, ningún año se intenta hacer que los coches estén a la sombra.

Es por ello que proponemos el siguiente ACUERDO:

1º Se dé traslado a las dos paradas de coches de caballos de nuestra ciudad y se acondicionen para dotarlas de un lugar sombreado, con agua para abreviar a los caballos.

2º Se hagan los debidos controles por parte de la policía local para vigilar los excesos de cargas y horarios que se producen con frecuencia y no se están llevando a cabo».

El Pleno RESUELVE expresar su conformidad y posicionarse a favor de:

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdw63eQetYMFOQ==	Página	20/21





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de junio de 2016

1.º Se dé traslado a las dos paradas de coches de caballos de nuestra ciudad y se acondicionen para dotarlas de un lugar sombreado, con agua para abreviar a los caballos.

2.º Se hagan los debidos controles por parte de la policía local para vigilar los excesos de cargas y horarios que se producen con frecuencia y no se están llevando a cabo.

Fdo: EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Víctor Barbero Diéguez.

Código Seguro De Verificación:	xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Fecha	13/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xuCsrdwCdww63eQetYMFOQ==	Página	21/21

